



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de febrero de 2011
No. 27

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/RA-I/009/10-11/II, EXPEDIDA A FAVOR DE
LA EMPRESA GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 47-BI, 137-AI, 148-AI, 71-BI, 72-BI, 532, 533, 534,
535, 536, 529, 527, 521, 146-AI, 147-AI y 536-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 528, 526, 525, 523, 145-AI,
70-BI, 530, 144-AI, 531, 522, 144-AI y 524.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/011/RA-I/010/10-08

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México; 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/RA-I/009/10-11/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“GARDIENAGE INDUSTRIEL, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 24 de Septiembre de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OSECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1161/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis de enero del año en curso y veintitrés de noviembre del año próximo pasado, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER en contra de CESAR ROJO VARGAS, expediente número 1161/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en la calle de Baibino Dávalos, marcado con el número 228, manzana 54, lote 11, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalándose las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta de mediar la diferencia existente entre los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, diferencia que asciende a la cantidad de ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., la cual no es mayor del treinta por ciento, en relación con el monto mayor: siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 10 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

47-B1.-28 enero, 3 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 257/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNABE PEREZ PARAMO y ARMANDO VALLE FLORES, en contra de ENRIQUE LOPEZ ARAGON, el Juez del Conocimiento señala las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedase a la venta del bien mueble embargado cuyos datos son: vehículo automotor marca Dodge, tipo Avenger, número de serie 1B3KC46B78N178164, modelo dos mil ocho (2008), con placas de circulación MCB-77-87 del Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de tres (3) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), edictos que se expiden a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

137-A1.-4, 8 y 9 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 601/2006, relativo al Juicio Divorcio Necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por ROBERTO HERNANDEZ MENDEZ, en contra de BLANCA MARGARITA BARAJAS ISLAS, el Juez señaló las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble ubicado en: lote 34, manzana 12, calle Ixtapaluca, Colonia El Cegor, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.70 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote treinta y tres, al sur: quince metros con calle Papalotla, al este: siete punto noventa y ocho metros con lote uno, al oeste: siete punto noventa y ocho metros con calle Ixtapaluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad, bajo los antecedentes registrales, asiento 181, volumen 1254, libro primero, sección primera, con un valor asignado en el avalúo rendido en autos de la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y considerando que únicamente se anuncia la venta judicial resulta postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado.-Dado a los veinte días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

148-A1.-8 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CATALINA ZEPEDA MARTINEZ.

GUILLERMO ROMERO CARMONA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 1052/10, de este Juzgado le demanda a CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 1 uno, manzana 123 ciento veintitrés, Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 154.70 ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Mañanitas; al sur: 17.00 metros con lote 2; al oriente: 9.10 metros con lote 27; al poniente: 9.10 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y tres, GUILLERMO ROMERO CARMONA, celebró contrato privado de compraventa con CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el

apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no haberlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de enero ambos del dos mil once; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-Auto de fecha: veintisiete de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

71-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PASCUAL CASTRO GRANADOS, en el expediente 683/2010, PEDRO CASTRO CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a.- La propiedad por prescripción positiva o de usucapación del lote de terreno número 42, de la manzana 36, de la Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; por haber operado a mi favor tal derecho, en términos de la ley de la materia que regula, b).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando la inscripción de la sentencia que resulte favorable al suscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl), previa la cancelación de los siguientes antecedentes registrales, partida número 1067, del volumen 3, libro primero, sección primera de fecha diez (10) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965). c).- El bien inmueble materia de juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros y colinda con lote 41; al sur: mide 25.00 metros y colinda con lote 43; al oriente: mide 08.00 metros y colinda con lote 14; al poniente: mide 08.00 metros y colinda con calle (hoy Juan de Dios Peza). Tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados. d).- El pago gastos y costas que resulten del presente juicio hasta su total terminación. Narrando en los hechos de su demanda que el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, adquirí mediante contrato de compraventa, del señor PASCUAL CASTRO GRANADOS, el inmueble motivo del juicio, pagando al vendedor por la compra la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en esa fecha el vendedor le entregó la posesión del inmueble, y desde hace más de veintitrés años a la fecha ha poseído el inmueble en concepto de propietario, de buena fe, continua, ininterrumpidamente, públicamente, a la vista de los vecinos y personas que transitan por el rumbo... Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por

contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 501/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación, promovido por JUAN MARTINEZ PRIMERO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., hoy SCOTIABANK INVERLAT, S.A. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE se le hace saber que la parte actora JUAN MARTINEZ PRIMERO, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., BANCO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, actualmente "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO FABIAN CORTES QUINTANA y ANA MARIA FUNTANET MANGE, la prescripción positiva (usucapación), respecto del terreno marcado con el número sesenta y tres, de la manzana treinta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", S.A., del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de: 1,073.70 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.09 mts. Colinda con lote sesenta y cuatro, al sur: 56.77 mts. Colinda con lote sesenta y dos, al oriente: 15.90 mts. colinda con Avenida Tláloc, al poniente: 65.11 mts. Colinda con Ejido de Ixtapaluca, que dice haber adquirido de Ricardo Fabián Cortés Quintana y Ana Maria Funtanet Mange, en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido

en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a la publicación ordenada por auto de fecha 21 veintiuno de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

532.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 616/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO CORONA HERRERA, en contra de CELIA ESPERANZA CARIÑO LEZAMA, se han señalado las once (11.00) horas del día veintiocho (28) de febrero del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual está ubicado en calle Camelia, lote 2, manzana 121, Colonia Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$498,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

533.-8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

En los autos del expediente número 939/2010, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por CORONA ACOSTA LORENZO en contra de JESUS COLIN DOMINGUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el cual el actor demanda entre otras prestaciones: A.- De JESUS COLIN DOMINGUEZ. El reconocimiento del contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete del bien inmueble del lote de terreno calle Sur 12, número 1013, Colonia Jardín, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B.- El lote de terreno se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, número 991, foja 125 frente, en el libro primero, sección primera, volumen 150, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el demandado señor JESUS COLIN DOMINGUEZ, celebramos contrato privado de compraventa respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Sur 12 número 1013, Colonia Jardín, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, las partes convenimos que el precio de dicho terreno sería la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían pagados a lo establecido en la Cláusula Segunda del

mencionado contrato privado de compraventa. El cual cuenta con una superficie total 175.00 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros con lote de la misma fracción, al sur: 13.00 metros con calle Sur 12, al oriente: 12.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, al poniente: 12.00 metros con Rosa Elena López Palma. 2.- Dicho inmueble lo adquirió el actor en la cantidad de CUARENTA MIL PESOS que serían pagados a lo establecido en cláusula segunda del mencionado contrato privado de compraventa, pagándose de la siguiente manera, veinte mil pesos a la firma del citado contrato, diez mil pesos el día nueve de junio del año mil novecientos noventa y siete, diez mil pesos al diecisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, a nombre del Codemandado JESUS COLIN DOMINGUEZ. Se expiden a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

534.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del año dos mil once, tres de diciembre y veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FERNANDO ZAMORA AVILA, con número de expediente 483/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este Juicio consistente en la vivienda número 39, del condominio marcado con el número oficial 22 de la calle Miguel Hidalgo, lote 36 de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,700.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de la rebaja quedando en la cantidad de \$301,360.00, 00/100) tal y como lo dispone el artículo 582 de Código de Procedimientos Civiles y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la correspondiente subasta, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y pública subasta las diez horas con treinta minutos del dos de marzo del año dos mil once, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de las puertas del Tribunal exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Tribunal, en GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, en el periódico de mayor circulación.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Sonia Alejandra García Beltrán.-Rúbrica.

535.-8 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1359/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD NACIONAL DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ARROYO CORONEL y MARIA ISABEL GORDILLO SANCHEZ DE ARROYO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en proveídos de fechas diez de diciembre de dos mil diez y siete de enero de dos mil once; remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social, casa cuatro, del cuádruplex uno, patio de servicios y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de la Paz 4, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, realizado sobre el lote de terreno denominado Tepetlatlali, ubicado con frente a la calle de Gema, aún sin número oficial, en el Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, valuado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en los Reyes la Paz, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordenen la publicación de los edictos en los lugares públicos que correspondan de acuerdo a las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica. 536.-8 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICAR A HAYDEE y JESUS SILVESTRE DE APELLIDOS FRAGOSO ANDRADE; HUGO PORFIRIO, CESAR y ALEJANDRA DE APELLIDOS RIVERO FRAGOSO.

La promovente FLOR SILVESTRE MARGARITA FRAGOSO QUEZADA, denunció en el expediente 192/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA QUEZADA CAMACHO y SILVESTRE FRAGOSO SILVA, manifestando que: que la de cujus falleció en fecha diecisiete de junio del año dos mil siete; y el de cujus falleció en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, quienes tuvieron su último domicilio el ubicado Avenida Insurgentes, lote 7, y Aurelio Rivero número 8, ambos en la Colonia Santa María Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; que el de cujus no otorgó disposición testamentaria; que la denunciante tiene el carácter de hija de los de cujus y que los fallecidos contrajeron matrimonio en fecha once de mayo de 1950 y que de dicha relación procrearon a tres hijos de nombres JOSE DE JESUS, MARIA MAGDALENA y FLOR SILVESTRE MARGARITA todos de apellidos FRAGOSO QUEZADA, que los señores MARIA MAGDALENA y JOSE DE JESUS de apellidos FRAGOSO QUEZADA hijos de los autores de la sucesión los cuales fallecieron respectivamente en fecha 22 de octubre del 2007 y 7 de marzo de 1996, que la denunciante desconoce si los autores

de la presente sucesión hayan otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que hágasele del conocimiento de la presente sucesión a los presuntos herederos de los de cujus, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben apersonarse a juicio con las documentales correspondientes a su lazo consanguíneo con los de cujus LUCIA QUEZADA CAMACHO y SILVESTRE FRAGOSO SILVA dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Ecatepec de Morelos, México, diez de diciembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Coiin.-Rúbrica. 529.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ELIZABETH DE JESUS GALINDO.

En el expediente número 951/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELIZABETH DE JESUS GALINDO, en contra de FRANCO DOMINGUEZ VARELA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México en vigor. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial: desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado a por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciséis de agosto de dos mil diez.- Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. 527.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CEDENO VELAZQUEZ, expediente número 964/08, respecto del bien inmueble ubicado en la

vivienda 50, del lote 4, manzana III, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlan", ubicado en el Municipio de Chicloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 6 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

521.-8 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1201/2008, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordeno en proveído de fecha veinte de enero del año dos mil once, se señalaran las diez horas del día dos de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: casa habitación s/n, de la calle Valle del Papigochic, lote de terreno 11, de la manzana 43, supermanzana 2, del Fraccionamiento denominado Valle de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'385,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), único precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en la GACETA DEL ESTADO de México, México, D.F., a 27 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

146-A1.-8 y 18 febrero.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO HOY SUCESIONARIA BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO GUILLERMO MARQUEZ SAMANIEGO, expediente 128/2000, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha once de enero del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como: en la calle Pirul número 37, departamento 405, Fraccionamiento Jardines de San Mateo en Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil once.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. México, D.F., a 18 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Murray.-Rúbrica.

146-A1.-8 y 18 febrero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

NOTIFICACION

En los autos del expediente 494/10, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA GUADALUPE OSNAYA AGUIRRE, mediante edictos se ordenó notificar al señor ALBERTO ANAYA NOLASCO, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de lo solicitado por la promovente, en los siguientes términos: A.- Que la hoy promovente, le notifica de manera formal, que se le otorga un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir de que sea notificado, para que en este término se apersona en el domicilio ubicado en calle Ramos Millán número 32-A, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido indistintamente como: inmueble ubicado en calle Ramos Millán número 32, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez. El horario en que se puede presentar a dicho domicilio lo es: de las 20:00 horas a las 22:00 horas p.m. de lunes a domingo. Y en dicho domicilio recoja la cantidad total restante que aún se le adeuda por la relación de promesa de compraventa que se ha venido refiriendo, la cual es: la cantidad de \$ 272,000.00, previa entrega deberá firmar documento de finiquito, pero además de ello, deberá: b) Acreditar previamente, con documento fehaciente, cuya copia certificada sea entregada, ser el legítimo propietario del inmueble materia de la relación de promesa de compraventa, siendo el inmueble ubicado en: calle Ramos Millán número 32-A, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido indistintamente como: inmueble ubicado en calle Ramos Millán número 32, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez. La escritura respectiva, además deberá contener los datos de inscripción en el respectivo Instituto de la Función Registral de la Entidad de donde se localiza el inmueble materia de la promesa de compraventa. c) Deberá asimismo, haber acreditado con un documento respectivo que emita dicha notaría, que ya entregó toda la documentación e información necesaria para escriturar el inmueble materia de la promesa de compraventa a favor de la prominente compradora, dicha documentación tendrá que ser entregada al Notario Público de nombre LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ Notario Público 88 del Estado de México, con domicilio en calle Temoaya número 9, primer piso, Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con teléfonos 5871-26-61 o 5871-26-62, atención con la señorita TERESA SEVILLA, y d) Asimismo, deberá acreditar con documento original fehaciente y reciente que: el inmueble en cuestión, se encuentra libre de cualquier limitación de dominio y gravamen, así como al corriente en todos sus impuestos y gastos.

Por consiguiente, deberán de publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo que contiene una relación sucinta de la demanda, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Tribunal, todo lo anterior con el objeto de hacerle saber lo anteriormente descrito. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expone el presente edicto a los dos días del mes de febrero de dos mil once, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

147-A1.-8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

JOSE HILARIO MACA ROJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

8 de febrero de 2011

México, bajo el expediente número 139/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de PIOQUINTO MACA SALGADO, de quien demanda el otorgamiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que me he convertido en propietario por prescripción positiva de una superficie de 84 metros cuadrados que ocupa la casa unifamiliar marcada con el número 24, de la calle Valle de Segura, construida sobre el lote de terreno número ocho, de la manzana siete, supermanzana nueve, del conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 5528. B). Como consecuencia de lo anterior, demando la cancelación de la inscripción que bajo la partida número 389, del volumen 860, libro primero, sección primera aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de PIOQUINTO MACA SALGADO, con motivo del Registro de la escritura número 1036, otorgada el 21 de diciembre de 1987, ante la fe del Notario Público 9 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana. C). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la acción principal en el presente juicio en todas sus instancias e incidentes. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1). Desde el día 18 de abril de 1989, se encuentra en posesión del inmueble descrito, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario. 2). El inmueble tiene una superficie de 84 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 7; al sur: en 12 m con lote 5; al oriente: en 7.00 m con Valle de Segura; y al poniente: en 7.00 m con lote 13. 3). Desde la fecha de adquisición lo ha poseído de manera continua. 4). El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 5). El inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal de Predio. Por lo que en auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos al demandado PIOQUINTO MACA SALGADO, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2011.-Secretario, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre 2010.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 147-A1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CECILIA CAMARGO RIOS, expediente número 1493/2008, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintisiete de enero de dos mil once, requirió lo siguiente: Tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes así como el certificado de libertad de gravamen, por corresponder al estado de los presentes autos, con fundamento en lo establecido en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con

treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en casa o departamento identificado con la letra "D", perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número 218, de la calle de Hidalgo, construido sobre el lote 6, de la manzana tres romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 159 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento), de la señalada como base para dicho remate o sea \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad en el periódico de mayor circulación Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los estrados de aviso de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México. Así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción.-México, D.F., a 31 de enero de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica. 536-BIS.-8 y 18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 88/8/2011, PEDRO OMAR MORALES CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en el paraje denominado "Cuatatontly" situado dentro de los perímetros de la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 119.407 m con camino; al sur: 131.952 m con Edilberto Manzanares y Pablo Cedillo; al oriente: 173.631 m y 22.185 m con Edilberto Manzanares; al poniente: 214.436 m con Ma. del Carmen Morán Vda. de Hinojosa. Superficie aproximada 23,121.188 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dos de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Piauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 528.-8, 11 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 18,098 volumen 418, de fecha diez de enero del año dos mil once, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARBAJAL, quien también es conocida con los nombres de GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARVAJAL, GLORIA ACEVES y GLORIA ACEVES CARBAJAL, MARCO TULLIO TAMEZ ACEVES, JULIO CESAR TAMEZ ACEVES, MINERVA ATENEA TAMEZ ACEVES, VENUS YDALIA TAMEZ ACEVES y NEREIDA ARTEMISA TAMEZ ACEVES, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor CIRO CARLOS TAMEZ SILVA, quien también fue conocido con el nombre de CIRO CARLOS TAMEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento sucesorio testamentario por tramitación notarial, reconociéndose los anteriores como herederos universales sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea testamentaria la señora GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARBAJAL. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a los 02 días del mes de Febrero del año 2011.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
526.-8 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores LUZ MARIA ARAUJO SANCHEZ, ADRIANA ROSALES ARAUJO, CLAUDIA ROSALES ARAUJO, MARCO ANTONIO ROSALES ARAUJO, LORENA ROSALES ARAUJO, PAULO CESAR ROSALES ARAUJO y LEANDRO ROSALES ARAUJO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEANDRO ROSALES ESCALONA, mediante instrumento número 17,973 volumen 413 de fecha once de noviembre del año dos mil diez, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Toluca, Estado de México a los 02 días del mes de Febrero del año 2011.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
525.-8 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, 17 de enero del 2011

Lic. Vicente Lechuga Manternach, Público Número 07 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 92,644, de fecha diez de enero del dos mil once, ante mi, la señora SUSANA OTILIA ZUÑIGA BONAGA también conocida con el nombre de SUSANA IRMA ZUÑIGA BONAGA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ANGELITA SUSANA DE LA CRUZ, ANA MARIA, BLANCA ELENA, JOSE ALBERTO, PABLO Y MARIA CAROLINA, todos de apellidos VALDES ZUÑIGA, en su carácter de hijos, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ERASMO ARNOLDO JOSE VALDES ALVAREZ también conocido como JOSE VALDES ALVAREZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No.07
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
523.-8 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 2,704 de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor LUIS ALFONSO VAZQUEZ MELLADO DE LA VEGA en su carácter de albacea y único y universal heredero, radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN DE LA VEGA RIVERA, también conocida como CARMEN DE LA VEGA RIVERA DE VAZQUEZ MELLADO y MARIA DEL CARMEN DE LA VEGA DE VAZQUEZ MELLADO, así como también reconoció la validez del testamento, aceptó expresamente la herencia dejada a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-A1.-8 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de enero del año dos mil once; otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EDUARDO DIAZ RAMIREZ, en la que la señora ALICIA BLANCAS BLANCAS y los señores EDUARDO y DELIA GUADALUPE de apellidos DIAZ BLANCAS, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

70-B1.-8 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

Expediente: Q-043/2008

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Carlos Héctor Vega Avilés**, en su carácter de **Décimo Regidor de Cuautitlán, México, Administración 2006-2009**, la resolución emitida el veintiséis de octubre de dos mil diez, por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, mediante la cual se abstiene por única ocasión de sancionarlo con motivo de la irregularidad administrativa disciplinaria, consistente en: omitir dar respuesta al escrito de petición presentado por los CC. Armando Mendoza Jiménez y Alejandro Paredes Fernández, en el Ayuntamiento de Cuautitlán, México, en fecha dieciocho de febrero dos mil ocho.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

530.-8 febrero.

**SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

NICOLAS ROMERO, MEXICO A 01 DE FEBRERO DEL 2011.

A: TODOS LOS SOCIOS DE SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S. A. DE C. V.

ASUNTO: ACREDITAR PERSONALIDAD

POR ESTE CONDUCTO SE LES INFORMA QUE EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2007. A TRAVES DEL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON SEDE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

SE LES NOTIFICO POR ESCRITO A LOS SOCIOS DE ACREDITAR LA RELACION EXISTENTE CON LA EMPRESA SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S. A. DE C. V. DE LA CUAL HAN HECHO CASO OMISO A TAL SOLICITUD.

UNA VEZ MAS SE LES INVITA NUEVAMENTE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON LA EMPRESA ANTES DESCRITA. EN LAS OFICINAS DE LA MISMA UBICADAS EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA N° 50, COL. JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

LA ACREDITACION DE SOCIOS SE LLEVARA ACABO CON EL SECRETARIO DE LA EMPRESA SR. FERNANDO MIRANDA SALGADO; EL PROXIMO 07 DE FEBRERO DEL 2011. AL 21 DE MARZO DEL 2011. A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. A LAS 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LAS OFICINAS ANTES MENCIONADAS.

PERSONA QUE NO ACREDITE SU PERSONALIDAD DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA. NO TENDRA DERECHO DE INGRESAR A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EN EL MES DE MARZO / ABRIL DEL 2011. COMO LO MARCA EL ARTICULO OCTAVO Y DECIMO NOVENO DE NUESTRA ACTA CONSTITUTIVA.

POR SU ATENCION Y COMPRESION QUEDO A SUS ORDENES COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

C. ARIEL GONZÁLEZ SANTOS
COMISARIO
SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

144-A1.-8 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"



EDICTO

Expediente: Q-047/2008

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Samuel Rodríguez Torres**, en su carácter de **Tercer Regidor de Nicolás Romero, México, Administración 2006-2009**, la resolución emitida el veintisiete de octubre de dos mil diez, por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, mediante la cual se le impone una sanción administrativa disciplinaria consistente en Amonestación con motivo de la irregularidad administrativa disciplinaria, consistente en: omitir dar respuesta al escrito de petición presentado por el C. Sergio Martínez Espinoza, en el Ayuntamiento de Nicolás Romero, México, en fecha siete de diciembre de dos mil siete.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

531.-8 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La licenciada Olivia López Martínez, Notario Público número 25 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida número 1, del Volumen 97, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho**, correspondiente a la Protocolización de la Lotificación del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara, del cual se desprende el inmueble identificado como Lote 15, Manzana 369, Fraccionamiento "JARDINES DE SANTA CLARA", Sección Séptima, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: en 12.30 metros con lotes 11 y 12;

AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 14;

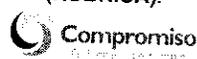
AL SUROESTE: en 12.13 metros con lote 16; y

AL SURESTE: en 11 00 metros con calle 35.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



522.-8, 11 y 16 febrero.

**GESTORS TECNIS CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 (ANTES GESTORS TECNIS CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL)**

EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 228, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 223, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, COMUNICO, QUE MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2009, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1374, LIBRO NUMERO 27, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO, SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, TRANSFORMAR EL REGIMEN JURIDICO DE LA EMPRESA **GESTORS TECNIS CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE JULIO DEL 2009.

**HUGO NAVA HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR UNICO
 (RUBRICA).**

144-A1.-8 febrero.

**GESTORS TECNIS CONSULTING, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 ESTADO FINANCIERO**

CONCEPTO	TOTAL
VENTAS	\$0
VENTAS VARIAS	\$0
VENTAS	\$0
BONIFICACIONES	\$0
NOTAS DE DESCUENTO	\$0
REBAJAS SOBRE VENTAS	\$0
VENTAS NETAS	\$0
COSTO DE CERVEZA	\$0
COSTO DE REFRESCO	\$0
COSTO DE AGUA	\$0
COSTO DE VENTAS	\$0
UTILIDAD BRUTA	\$0
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$0
GASTOS DE VENTA	\$0
GASTOS DE DISTRIBUCION	\$0
GASTOS DE OPERACION	\$0
UTILIDAD OPERATIVA	\$0
OTROS GASTOS	\$0
OTROS INGRESOS Y GASTOS	\$0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$0
IMPUESTOS	\$0
UTILIDAD NETA	\$0

144-A1.-8 febrero.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO**

**CONVOCATORIA
01/2011**



Acambay, México a 02 de Febrero de 2011

Acambay, México a 02 de Febrero de 2011

El H. Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Acambay, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58 del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 13.23, 13.25 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, anuncia en forma legal la venta de bienes muebles propiedad del Municipio de Acambay, haciendo la publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno del Estado de México; en la Gaceta Municipal de Acambay, en el periódico IMPULSO Estado de México, así como en las páginas web: www.edomex.gob.mx/acambay y www.ayuntamiento.260mb.com, y al correo electrónico: pma_secretaria@hotmail.com, a través de los cuales se convoca a postores para llevar a cabo la Subasta No. HAA/01/2011, de vehículos de uso, estableciendo como precio base para la Subasta el que a continuación se describe:

N. P	MARCA	MODELO	NO. SERIE	PRECIO BASE DE LA SUBASTA	OBSERVACIONES
01	NISSAN	1999	3NIEB31S3XLIII689	3,000.00	Automóvil
02	CHEVROLET	2004	IGCECI4X54Z239457	7,000.00	Camioneta
03	CHEVROLET	2000	IGNCS13W4YK177610	18,000.00	Camioneta
04	PICK UP F- 150	1992	ACIJMD- 80775	7,000.00	Camioneta
05	CARTERPILAR	1998	4ZN05957	97,000.00	Retroexcavadora

- 1.- Las Bases de la subasta se pondrán a la venta a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictámen y fallo. El costo de las bases será de \$ 200,000 (Doscientos Pesos 00/100 M. N) y estarán a la venta en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Acambay, en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.
- 2.- Las posturas deberán presentarse en Moneda Nacional y conforme lo establecen las bases de la subasta.
- 3.- Los vehículos citados, se encuentran ubicados en Carretera Acambay-Boctó S/N, a un costado de la Agencia del Ministerio Público de Acambay, y pueden ser vistos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día anterior a la presentación de las propuestas, con un horario de las 09:00 a 18:00 hrs.
- 4.- La visita de inspección se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran ubicados los vehículos a subastar, el día 25 de Febrero del año 2011 a las 12:00 hrs, y la junta aclaratoria se llevara a cabo en el Salón del Pueblo, ubicado en Plaza Hidalgo número 01 Colonia Centro Acambay, el día 28 de Febrero del Año 2011 a las 13:00 hrs.
- 5.- El acto de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictámenes y Fallos se llevarán a cabo el día 03 de Marzo del Año 2011, en punto de las 12:00 horas, en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal de Acambay, sito en Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro Municipio de Acambay, Estado de México; y el registro de participantes se realizará con media hora de anticipación, en el mismo lugar citado.
- 6.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 13.67 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- 7.- Los postores presentarán en sobre cerrado la propuesta económica y la Garantía de Seguridad, constituyéndose esta última por el 5% del precio base de la subasta de los vehículos por los que oferten, y se realizará en efectivo o a través de cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Acambay, el cual será devuelto a los participantes una vez concluido el acto de fallo y adjudicación, con excepción de las personas a quienes se hayan adjudicado los vehículos.
- 8.- Las personas físicas o morales a las que se adjudiquen los vehículos deberán cubrir el importe total de cada vehículo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de adjudicación, cuyo pago se realizará en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Acambay, en las oficinas de la Tesorería Municipal, en un horario de 10:00 a 13:00 horas. No se aceptan pagos parciales.
- 9.- Los vehículos en general se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento.

ATENTAMENTE

**LIC. SALVADOR NAVARRETE CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**